RESOLUCIÓN N° 349
(Noviembre 03 de 2026)

POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE ORDENA UN APOYO ECONÓMICO COMO INCENTIVO Y/O ESTÍMULO EDUCATIVO A UN FUNCIONARIO DEL INDERSANTANDER

El Director del Instituto Departamental de Recreación y Deportes - INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en particular las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 209 y 211 y en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 054 de 1997 y, Decreto 028 del 01 de enero de 2024

CONSIDERANDO:

1. La Constitución Política de Colombia, en su artículo 54 establece: "*Es obligación del Estado y de los empleadores ofrecer formación y habilitación profesional y técnica a quienes lo requieran. (...)*". En ese mismo sentido, el artículo 57 señala: "*La ley podrá establecer los estímulos y los medios para que los trabajadores participen en la gestión de la empresa*".
2. Mediante Resolución No. 154 de 2006, se adoptaron los Sistemas de Capacitación y Estímulos y se formuló el Plan Institucional de Formación y Capacitación y el Programa de Estímulos de los servidores públicos para el personal de planta del Instituto Departamental de Recreación y Deportes "INDERSANTANDER".
3. Mediante la Resolución No. 122 de 2010, se modificaron los parágrafos 1° de los artículos 24 y 44 de la Resolución No. 154 de 2006, señalándose que los empleados públicos se beneficiarán de los programas de educación no formal y de educación formal básica primaria, secundaria y media, o de educación superior y a su vez podrán beneficiarse de estos programas las familias de los empleados públicos, cuando la entidad cuente con los recursos apropiados en sus respectivos presupuestos para el efecto.
4. Mediante la Resolución No. 057 de 2020, se modificaron los parágrafos 1° y 2° del artículo 24 de la Resolución No. 154 de 2006, modificada por la Resolución No. 122 de 2010.
5. Mediante Resolución No. 064 de 2022, se aclararon unos apartes de la Resolución No. 057 del 2020.
6. En el Acta No. 003 de Negociación Final del 26 de abril del año 2024 en su acuerdo No. 29 y 30 establece: "*Continuar dando apoyo educativo a empleados públicos*" y a continuar "*Apoyando la Educación Formal para hijos y cónyuge del funcionario*", dando cumplimiento a la Resolución 057 de 2020 Capacitación y estímulos, y la Resolución No. 145 del 2 de agosto del 2022 que modifica la Resolución No. 057 de 2020 Capacitación Bienestar Estímulos e Incentivos.
7. La funcionaria **SONIA CATALINA ANTOLINEZ SIERRA**, Auxiliar Administrativa – en la Oficina de Presupuesto, de Carrera Administrativa, presentó a la Profesional Universitario de Talento Humano, solicitud de reconocimiento de estímulo y/o incentivo económico, debidamente soportados con Facturas electrónicas correspondientes a la matrícula y pensiones de la vigencia 2026 para su hijo **SANTIAGO HERNÁNDEZ ANTOLINEZ**, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución.
8. La solicitud de reconocimiento de estímulo y/o incentivo económico presentada por la funcionaria **SONIA CATALINA ANTOLINEZ SIERRA**, Auxiliar Administrativa – en la

Oficina de Presupuesto, de Carrera Administrativa, cumple con los requisitos establecidos por el Instituto Departamental de Recreación y Deportes "INDERSANTANDER".

9. El Instituto Departamental de Recreación y Deportes "INDERSANTANDER" cuenta con disponibilidad presupuestal dentro del Presupuesto de Ingresos y Gastos vigencia 2026, tal como consta en **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000888**, por valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($2.362.222,00)** expedido el 03 de noviembre de 2026, afectándose el rubro presupuestal 2.1.1.01.03.020.01, Estímulos a los empleados Indersantander.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ORDÉNESE el reconocimiento y pago a la funcionaria **SONIA CATALINA ANTOLINEZ SIERRA**, el valor de **DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE. ($2.362.222,00)** como estímulo y/o incentivo económico por el pago de la matrícula y pensión del grado decimo de Básica Secundaria correspondiente al período académico 2026 del Colegio Adventista Libertad Norte de su hijo **SANTIAGO HERNÁNDEZ ANTOLINEZ**, valor que corresponden al 60% del valor total de la matrícula más los diez (10) meses de pensión que corresponde a **TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($3.937.036).**

ARTICULO SEGUNDO: OFICIAR a la Oficina de Tesorería para que proceda de conformidad con lo establecido en el artículo 1° de la presente resolución y registre las imputaciones presupuestales y contables a las que haya lugar.

Dada en Bucaramanga, a los tres (03) días del mes de noviembre de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

JUAN ANDRÉS SUÁREZ GUTIÉRREZ
Director

Funcionario/Contratista		Cargo/Contrato	Firma
Proyectó:	Lusalva Calderón Dominguez	P.U. Talento Humano	
Aprobó:	Layla Fadia Assiz Lizarazo	Subdirectora Administrativa y Financiera	
Revisó Aspectos Jurídicos:	Sandra Yolima Velasco Martínez	Jefe Oficina Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y/o presupuestales (según corresponda) vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma del director.			